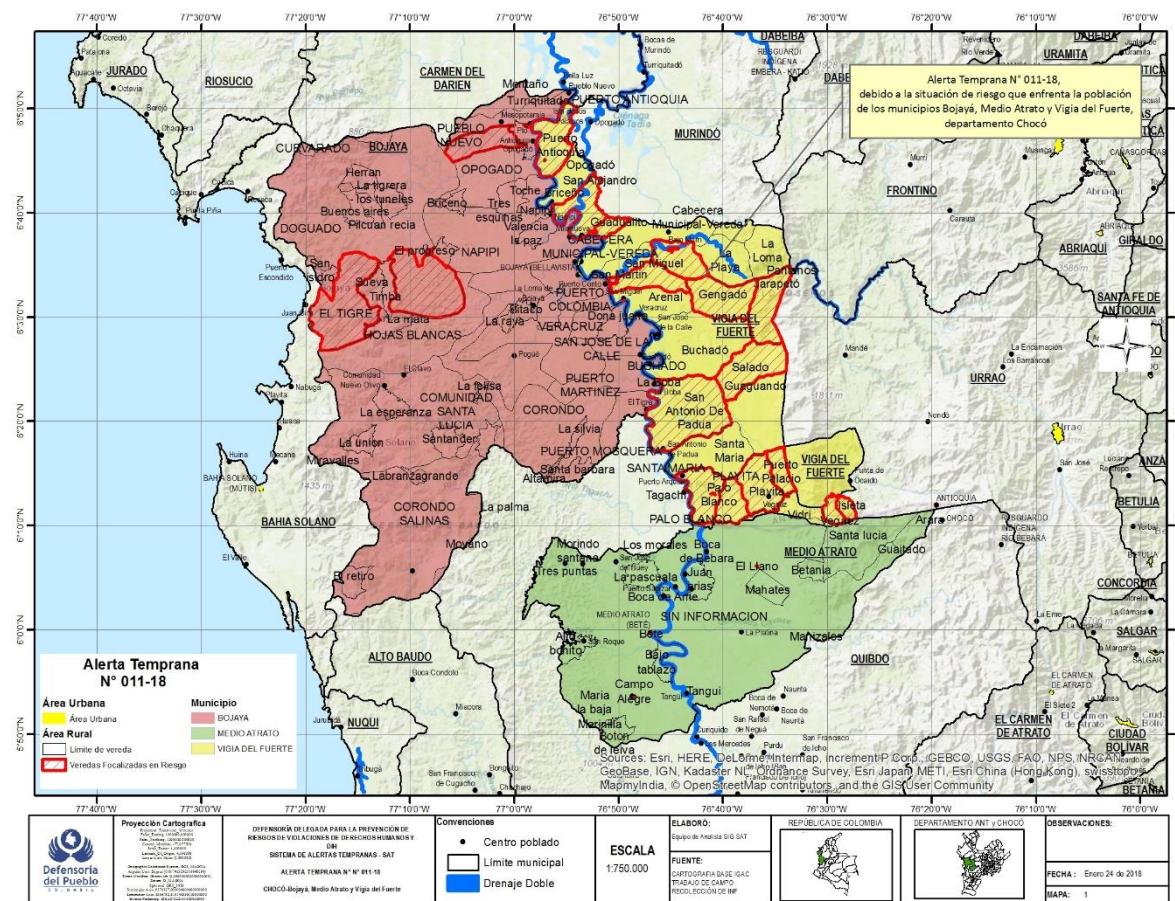


ALERTA TEMPRANA N° 011-18

Fecha: 24 de enero de 2018

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
Chocó	Bojayá	Bellavista	Mesopotamia - La Loma de Bojayá- Boca de Napipí - Pogue- Boca de Opagodó- Carrillo-El Tigre- La boba	Piedra Candelaria-Cuía-Corazón de Jesús-Amburridó- Caimanero	Alto Río Bojayá Alto Río Cuía Buchadó Amparradó Opagodó-Doguadó Ríos Uva Pogue, Quebrada Taparal Pichicora, Chicue, Puerto Alegre Napipí Puerto Antioquia Tungina y Apartadó	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA
	Medio Atrato	Beté	Bebará Llano- Bebaráma Llano-Campo Alegre-San Antonio Buey- San José Buey- San Roque Boca de Bebará, Amé, Tanguí, Buey.	El Llano , La Villa, La Peña, Pueblo Viejo-El Playón-la Mansa-La Peña-La Platina-La Vuelta- Medio Beté-Paina- PuebloViejo-Puné- Purichí-Tauchigadó	Paso del Río Salado Chimiridó- Chirrinchao- Chorito Engoró-El Salado- Guadualito Beté- la Pava-Paina- Remolino	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA
Antioquia	Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	San Antonio de Padua San Miguel San Alejandro Vegáez Puente Palacios Murrí Palo Blanco.	Isleta-La Lomita- Loma de Murrí-Palo Blanco-Playa Murrí- Playitas-Puerto Antioquia- Puerto Medellín- Puerto palacios-San Alejandro-San Antonio-San Miguel- Santa María-Vegaéz- Vidri-Villanueva- Vuelta Cortada	Jengadó Apartadó El Salado Paracucundó- Rio Jarapeto.	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA



ANTECEDENTES DE LA ALERTA TEMPRANA AL ESCENARIO ADVERTIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 2890 DE 2013

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 015-16.A.I. del 29 de abril de 2016	5 de mayo de 2016	Alerta Temprana

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 895 el 29 de mayo de 2017¹ y el Decreto Número 2124 del 18 de diciembre de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo **ALERTA** sobre el riesgo para la población civil de los municipios de Bojayá y Medio Atrato en el departamento de Chocó y Vigía del Fuerte en Antioquia, debido a la persistencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco de los siguientes factores de amenaza:

Tras la emisión del informe de riesgo No. 015-16, el escenario advertido para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte persiste y se agudiza debido a la estrategia de copamiento adelantada por parte de los grupos armados ilegales de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), hacia los territorios que eran controlados por las FARC-EP, con una alta probabilidad de confrontación armada en territorio de las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA- y los resguardos indígenas de éstos municipios.

Las dificultades en la implementación de medidas de prevención y protección eficaces que garanticen el control de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado en los territorios dejados por las FARC-EP, establece un escenario propicio para el repositionamiento de las AGC y el ELN, en el interés de controlar zonas estratégicas para la movilidad, el abastecimientos y las explotación de actividades económicas ilegales (circuito de narcotráfico y minería ilegal) en los municipio de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte; de igual manera se prevé la exacerbación de acciones de la delincuencia al desaparecer la FARC-EP como actor regulador de las relaciones sociales en la región del Atrato Medio.

Como factor de vulnerabilidad decisivo que aumenta el riesgo para la población civil, la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, en el marco de los acuerdos alcanzados con las FARC-EP, que desconoció a COCOMACIA como consejo mayor del territorio colectivo donde se ubicó el PTN, actualmente espacio territorial de capacitación y reincorporación, afectó entre otros la autonomía, el gobierno propio y la administración del territorio, favoreciendo procesos de repoblamiento y despojo, ignorando la naturaleza inembargable, inalienable e imprescriptible del mismo consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, Ley 89 de 1890 y el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

¹ Artículo 17. El Gobierno nacional en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. El Sistema emitirá alertas de forma autónoma. La respuesta rápida del Estado y las acciones del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política deberán articularse con los mecanismos preventivos y de protección descritos en este Decreto.

En concordancia con lo descrito, el escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:

- i. **Expansión del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) con el propósito de obtener el control de los territorios que abandonan las FARC-EP.**

A partir de la firma del Acuerdo de Paz y el avance en el proceso de dejación de armas por parte de las FARC-EP, que se enmarca en el tránsito y la concentración de este grupo guerrillero en los PTN , las AGC arremeten de manera simultánea en los municipios de la costa pacífica del Chocó (Bahía Solano, Nuquí y Juradó), en la región del Bajo Atrato (Carmen de Darién y Riosucio) y algunos municipios de la región del Alto Atrato (Quibdó, Lloró y Río Quito), territorios que limitan o se conectan a través de corredores estratégicos de movilidad con la región del Atrato Medio (Bojayá, Medio Atrato, Vigía del Fuerte y Murindó). Lo anterior, en desarrollo de una estrategia de expansión desde las zonas periféricas de estos municipios hacia la región del Atrato Medio. Adicionalmente, las AGC avanzan desde los cascos urbanos de los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte hacia las zonas rurales, desde donde buscan controlar las fuentes de aprovisionamiento de la población rural de estos municipios, además la obtención de rentas ilegales a partir de la extorsión a comerciantes y transportadores fluviales.

Como consecuencia de lo anterior, durante el 2017, se registró una serie de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los municipios que limitan con Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, evidenciando el interés expansivo de las AGC hacia la región del Atrato Medio, con el propósito de obtener su dominio territorial y poblacional.

El 31 de enero de 2017, luego de la salida de las Milicias Bolivariana de las FARC-EP de la Comuna 1 de Quibdó a los PTN, una comisión de miembros de las AGC provenientes de la subregión del San Juan anunciaron la campaña de “establecimiento del orden o limpieza social” en la cabecera municipal de Quibdó, con la cual buscan tomar el dominio territorial y poblacional de Quibdó y avanzar hacia el control de la subregión del Atrato Medio; el control de Quibdó permite tener injerencia en las actividades económicas que se desarrollan en los municipios de Vigía del Fuerte, Bojayá, Medio Atrato y Quibdó como: la exploración y maderera, el control de rutas para el tráfico de armas y narcóticos. Es relevante anotar, que el dominio de la zona rural del municipio de Quibdó (cuenca del río Neguá y la carretera Quibdó-Medellín), posibilita a través de caminos ancestrales la conexión entre las cuencas de los ríos Beberá y Bebaramá (estratégicas para la explotación de minerales); y la conectividad con las cuencas de los ríos Murri, Arquía y Murindó, permitiendo la comunicación con el Bajo Atrato, el sureste antioqueño y el mar pacífico.

A finales del mes de enero de 2017, se conoció la incursión de aproximadamente 200 hombres perteneciente a las AGC en la cuenca del río Pató, corregimientos de Villa Conto y San Isidro, en el municipio de Río Quito, procedentes de la región del San Juan, los cuales tomaron el control de la explotación minera ilegal que se desarrolla en el municipio. Es pertinente señalar, que el municipio de Río Quito es una puerta de entrada a la región del Atrato Medio a través de la cuenca del río Munguidó, en la zona rural del

municipio de Quibdó, área que estuvo controlada hasta hace poco por las FARC-EP. Igualmente, el 27 de enero de 2017, miembros de las AGC incursionaron en la comunidad de Jobí, perteneciente al Consejo General Los Riscales del municipio de Nuquí, donde señalaron a varias personas de la comunidad de pertenecer al ELN.

En diciembre de 2016, las AGC perpetraron dos (2) ejecuciones extrajudiciales en las comunidades afrocolombianas de Nabugá y Huaca en el municipio de Bahía Solano hecho que generó el desplazamiento de 97 familias (327 personas) hacia Ciudad Mutis, casco urbano de este municipio. En esta ocasión la Fuerza Pública desplegó una operación militar contra las AGC, obligándolos a replegarse en el río Uva afluente hídrico del río Bojayá, municipio de Bojayá. A raíz del retroceso de las AGC, el 15 de diciembre se presentó el desplazamiento del pueblo indígena de Nuevo Olivo (36 familias /196 personas) hacia la comunidad de Salinas. Simultáneamente, se dio la avanzada de aproximadamente 40 hombres pertenecientes a las AGC a la comunidad de Yucal en el río Panguí en el municipio de Nuquí.

ii. Riesgo de confrontación armada entre el grupo armado ilegal postdesmovilización AGC y la guerrilla del ELN.

A medida que se ha dado el reposicionamiento de las AGC y el ELN en los territorios dejados por las FARC-EP en los municipios de la costa Pacífica y del Bajo Atrato, se inicia la disputa armada entre las AGC y el ELN, ambos grupos con el interés de obtener el dominio hegemónico de zonas estratégicas para la movilidad, el abastecimiento y la explotación de las economías ilegales, situación que se prevé que se extienda a la región del Atrato Medio, estando en mayor exposición los pueblos indígenas de los resguardos Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal- Pichicora, Chicue, Puerto Alegre, Napiipí, Puerto Antioquia, Opopadó-Doguadó en la parte alta de las cuencas de los ríos Bojayá, Napiipí y Opopadó municipio de Bojayá; los resguardos indígenas de río Bebará y río Bebaramá en el municipio de Medio Atrato. También las comunidades negras de las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, comunidades de: Pueblo Nuevo, la Peña, Bebará Llano, La Villa, Bocas de Bebará, Palo Blanco, Playón, Tutumaco, la Platina, Bebará Llano y Campo Alegre en el Medio Atrato.

La actual la disputa armada entre las AGC y el ELN, viene afectando directamente a la población étnica del Chocó, lo que se expresa en el aumento de acciones de carácter selectivo y colectivo como: amenazas, intimidaciones y señalamientos contra la población civil y autoridades étnicas, muertes selectivas, masacres, restricciones a la movilidad, reclutamiento y utilización ilícita de NNAD, confinamientos y desplazamientos forzados, previendo que se extienda este repertorio de violencia hacia la región del Atrato Medio como mecanismo para obtener el control poblacional y territorial de la región por parte de las AGC y el ELN.

iii. Conformación de nueva estructura armada ilegal a la que se han unido disidentes de las FARC-EP.

Desde finales del mes de diciembre 2016 y durante el año 2017, las comunidades afro de las cuencas del ríos Bebaramá (Playón, Tutumaco, La Platina, Bebaramá Llano, Tauchigadó y Campo Alegra) y Bebará (Pueblo Nuevo, La Villa, Palo Blanco, Beberá Llano, la Peña y Boca de Bebará), y los pueblos indígenas de los resguardos Bebará y Bebaramá han sido víctimas de amenazas, intimidaciones, extorsiones e incursiones armadas de miembros de una nueva estructura ilegal, no identificada a la que se han unido presuntos milicianos de las FARC-EP, que no se acogieron al proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil. El propósito es obtener el control sobre áreas de explotación minera informal, zonas estratégicas de movilidad y abastecimiento entre la parte alta de las cuencas de los ríos Beberá, Bebaramá Murrí, Arquía y Murindó, las cuales permiten la comunicación con el Bajo Atrato, el sureste antioqueño y la costa pacífica. Para este fin estarían buscando establecer acuerdos operativos con otras estructuras ilegales, particularmente las AGC en las zonas limítrofes entre Quibdó y Medio Atrato departamento del Chocó y Vigía del Fuerte y el Urrao departamento de Antioquia.

Esta dinámica ha aumentado la vulnerabilidad de las autoridades étnicas y pobladores de los ríos Bebará y Bebaramá, en ausencia de medidas efectivas por parte del Estado que garanticen la seguridad de los ciudadanos en los territorios dejados por las FARC-EP, posibilitando el establecimiento de un escenario de violencia que en el momento deja el homicidio de dos (2) presuntos miembros del nuevo grupo armado ilegal, a partir de las cuales se han desencadenado una serie de amenazas de muerte contra líderes y habitantes de estas cuencas, como una acción de retaliación por parte del grupo armado ilegal, en razón al deceso de dichas personas.

iv. Riesgo de Repoblamiento y despojo de los territorios ancestrales de la COCOMACIA y resguardos indígenas de los municipios de Bojayá Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

Se identifican situaciones problemáticas que se configuran en riesgo de violaciones a los derechos territoriales y colectivos de las comunidades negras y pueblos indígenas del Atrato Medio; como el repoblamiento y despojo de los territorios colectivos en el presunto interés de los desmovilizados de las FARC-EP en permanecer en los territorios sin el consentimiento previo de las organizaciones étnicas, afectando la autonomía y gobernanza de las autoridades étnico-territoriales, y que a futuro podría ocasionar la pérdida o transformación de la cultura afrodescendiente.

La Defensoría del Pueblo en visita de verificación realizada en el mes de marzo de 2017, conoció sobre la compra ilegal de algunos terrenos del territorio colectivo de COCOMACIA por parte de algunas comandancias de las FARC-EP, en las cuencas de los ríos Beberá y Bebaramá en el municipio de Medio Atrato y en el río Arquía, Vigía del Fuerte; al parecer en las comunidades de Belén y Vegaéz (río Arquia), han construido viviendas y han adecuado fincas ganaderas, las cuales serían entregadas a excombatientes de las FARC-EP que decidan quedarse en la región. En consecuencia, las FARC-EP para generar confianza y recibir aceptación, luego de comprar los terrenos, proceden a contratar a pobladores de la región para que trabajen en las fincas y siembren pastos, de esta manera brindan

opciones económicas a algunos miembros de las comunidades, que al verse en medio de un conflicto de intereses entre la satisfacción de necesidades básicas y la protección del territorio, terminan oponiéndose a la acción de defensa del territorio ancestral por parte de la organización étnica (COCOMACIA), favoreciendo los procesos de repoblamiento y las acciones de despojo. Además de generar un fraccionamiento en los procesos étnico territoriales, que a futuro podrían provocar una desintegración de los procesos sociales de las comunidades negras.

Otra situación que soporta lo aquí descrito, tiene que ver con el ETCR, el cual está ubicado en un terreno dentro del territorio étnico de COCOMACIA, cerca de la comunidad afrocolombiana de Vidri, en la cuenca del río Arquía. La ubicación de este espacio se dio en medio de un proceso de negociación irregular donde primó el desconocimiento del derecho fundamental a la consulta previa que asiste a las comunidades afrocolombianas, según lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 de 1993 y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La ubicación del ETCR, que alberga aproximadamente a 300 miembros de las FARC-EP, fue concertado entre la Asociación de Consejos Comunitarios del Rio Arquía -ASOCORA-, (conformada por los 7 consejos locales del río Arquía) y las FARC-EP, en un claro desconocimiento del Consejo Mayor de COCOMACIA como representante legal de este territorio colectivo. La informalidad en el proceso de adjudicación del permiso para ubicar el PTN, ha tenido graves implicaciones a nivel local, lo que se refleja en la falta de participación de las comunidades en las decisiones que se toman en el territorio y en la generación de tensiones entre los Consejos Locales y el Consejo Mayor, lo que es una clara vulneración al derecho a la autonomía y gobierno propio. A esto se suma, la preocupación que existe sobre la intención de miembros de las FARC-EP de permanecer en el territorio luego de transcurridos los 260 días en la que se desarrollará el punto tres del acuerdo de paz “cede al fuego y dejación de armas”, ya que se considera que las exigencias de las FARC-EP, sobre los materiales para la construcción del PTN, tiene la intencionalidad de convertirlo en un lugar de ocupación permanente por parte de personal foráneo.

VALORACION DEL RIESGO

El proceso de expansión de las AGC desde el Bajo Atrato se da a través de las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó y Jiguamiandó, las cuales se conectan con las cabeceras de los ríos Napipí, Opogadó y Bojayá, en el municipio de Bojayá, conformando un corredor estratégico de salida a la costa Pacífica. Este corredor conecta los municipios de Nuquí y el Alto Baudó por el resguardo Indígena Chori -Jurubira, zonas que están siendo disputadas con el ELN.

Dadas las dinámicas descritas, todo apunta a que las AGC continúan con la estrategia de expansión y copamiento de las zonas que dejaron las FARC-EP, lo que se evidencia en el avance paulatino hacia las zonas rurales de Bojayá, Medio Atrato y Quibdó. No obstante, no debe descartarse la posibilidad de expansión hacia el alto Atrato, principalmente hacia El Carmen de Atrato y Bagadó, dado que en municipios como Lloró ya han hecho presencia. Esta hipótesis se funda en la importancia estratégica de esta subregión por su potencial minero energético en El Carmen de Atrato, y la posibilidad que ofrece de conexión con

municipios como Dabeiba y Frontino, en el departamento de Antioquia, los cuales también conectan con el Bajo Atrato.

Lo descrito se puede establecer observando un comunicado público de febrero de 2017, luego del tránsito de las FARC-EP al PTN, en el que el Consejo Comunitario Mayor COCOMACIA advirtió el avance de “estructuras paramilitares pertenecientes a los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia, desde la región de Bajo Atrato y los municipios de Bahía Solano y Nuquí, con destino a las cuencas hidrográficas de los ríos Napiipí y Opopadó en el municipio de Bojayá”. También, la presencia de miembros de esta estructura en la cabecera municipales de Bojayá y Vigía del Fuerte con el propósito de copar los espacios dejados por las FARC-EP.

En el caso del ELN, el Frente Resistencia Cimarrón con el propósito de obtener el dominio territorial y controlar una de las principales rutas para el tráfico de armas y cocaína entre Colombia y Centroamérica, trata de copar territorios donde el Frente 57 de las FARC-EP tuvo mayor injerencia. Municipios como Bojayá, Medio Atrato y Quibdó, hacen parte de los intereses del ELN, con el fin de avanzar desde el Alto y Bajo Baudó hacia los municipios de la costa pacífica y las subregiones del Medio y Bajo Atrato, dando mayor importancia a municipios como Juradó. En el último año, se han registrado incursiones de este grupo armado ilegal en los resguardos indígenas de Panquí y Chori Jurubirá, municipio de Nuquí y Nusipurru en el municipio de Juradó, zonas que se comunican a través de caminos ancestrales con los resguardos indígenas de Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal- Pichicora, en el municipio de Bojayá.

En el mes de agosto se difundió una información según la cual el ELN tendría la intención de incursionar en el municipio de Vigía del Fuerte, por lo que en la actualidad al parecer estaría ejerciendo fuerte presión sobre los pobladores de la subregión con el fin de obtener control sobre los recursos públicos que pudieran generarse de la inversión social.

Conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que victimizan a la población civil en el marco del conflicto armado.

Homicidios

En los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte en el año 2016 se presentaron tres (3) homicidios, y durante el 2017 el SIRDEC registra 4 homicidios. La mayoría de las muertes violentas registradas para estos dos períodos de tiempo ocurrieron entre el mes de diciembre 2016 y el mes de marzo de 2017; se destaca que cuatro (4) de dichas muertes violentas ocurridas en los municipios de Bojayá y Medio Atrato, suceden posterior a la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.

El día 25 de diciembre de 2016, sujetos encapuchados portando armas cortas, ingresaron a la comunidad afro de Pogue, en el municipio de Bojayá y abrieron fuego contra personas que se encontraban departiendo en un establecimiento público, en la acción resultaron muertos los señores Víctor Valencia Martínez y José Cruz Salazar Palacios.

El 25 de marzo del 2017, fuentes comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo sobre el ingreso de hombres armados a la zona de explotación minera ubicada en la parte alta de los ríos Bebará y Bebaramá, quienes procedieron a robar a los mineros el producto de algunas minas y el dinero de la caja comunitaria de los Consejos Comunitarios Locales del río Bebaramá (Playón, Tutumaco, Platina, Bebaramá Llano y Campo Alegre). El 26 de marzo se hallaron dos personas muertas en la cuenca del río Bebará, en la parte alta del río Chagadó, cerca de la comunidad de la Peña; se trató del indígena Wilson Isaramá Achito y de un hombre mestizo del cual hasta el momento se desconoce su identidad, estas dos personas fueron señaladas como presuntos miembros del grupo armado ilegal que perpetró dicho hecho delictivo.

En comisión de verificación realizada por la Defensoría del Pueblo se informó sobre la posible existencia de fosas comunes cerca de las comunidades afros de la Villa y la Peña en la cuenca del río Bebará, por lo que las comunidades solicitan la activación de mecanismos para la identificación de las víctimas de desaparición forzada y exhumación de los cuerpos en la zona, lo anterior aprovechando la concentración de las FARC-EP en el PTN, ya que estos serían los llamados a brindar información detallada la posible identidad y ubicación de las víctimas.

Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil - amenazas

Las amenazas e intimidaciones contra la población civil en los municipios de Medio Atrato, Bojayá y Vigía del Fuerte se han incrementado a raíz del interés expansivo de actores armados ilegales hacia zonas cedidas por las FARC-EP; actualmente éstas se configuran en una forma de obtener el control de las actividades productivas que se desarrollan en la región, principalmente la explotación minera de las cuencas de los ríos Bebará y Bebará, en el municipio de Medio Atrato y la actividad comercial en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte.

Desde noviembre del año 2015, el Alcalde del municipio de Vigía del Fuerte Manuel Cuesta, ha sido víctima de amenazas e intimidaciones contra su vida e integridad personal por parte de presuntos miembros de las AGC, quienes en repetidas ocasiones lo han llamado para exigirle dinero. En el mes de febrero de 2016, el Alcalde Cuesta fue objeto de un atentado contra su vida en la ciudad de Medellín, cuando el taxi en el que se transportaba, fue interceptado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta, la acción fue contrarrestada por su escolta personal. A pesar de haber realizado las respectivas denuncias y solicitado medidas de protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), su situación fue calificada como riesgo ordinario por parte de esta entidad.

En el mes de enero de 2017, miembros de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios Locales de los ríos Bebará y Bebaramá comenzaron a recibir llamadas intimidantes con fines extorsivos, a través de éstas les solicitaban el pago de altas sumas

de dinero producto de la explotación minera informal que se desarrolla en la zona, principalmente a los representantes de las comunidades de Playón, la Platina y Pueblo Viejo, lugares donde actualmente están ubicados los entables mineros. Preocupa particularmente la situación de riesgo de los señores John Aduar Córdoba Mena y Antonio Córdoba, tesorero y ex representante legal de la comunidad de la Platina, los cuales fueron amenazados luego de la incursión de un grupo armado ilegal en la comunidad Platina en marzo, hechos en los que resultaron muertos dos presuntos miembros de este grupo armado ilegal.

Fuentes institucionales y comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo sobre amenazas e intimidaciones contra los comerciantes de la cabecera municipal de Vigía del Fuerte por parte de presuntos miembros de las AGC, los cuales exigen el pago de dinero a cambio de no atentar contra sus vidas e integridad personal, y permitir el desarrollo de la actividad comercial en el municipio; impera el silencio tangible en la ausencia de denuncias ante las autoridades competentes, a raíz del temor y desconfianza en las instituciones locales por parte de las comunidades.

Aunque existe una clara tendencia expansiva del ELN y las AGC hacia los territorios abandonados por las FARC-EP, hasta el momento ningún grupo armado ilegal tiene el control de estos territorios, no obstante, en la medida que avancen dichos grupos armados ilegales se prevé la implantación de formas de control violento para la imposición de pautas sociales, productivas y la conformación de base social en la región. En este escenario, la proliferación de amenazas contra la población civil, en particular las autoridades étnicas, se convertirá en el medio recurrente para intimidar y lograr la obediencia y el control de la comunidad.

Contaminación por Minas Antipersonales y Artefactos Explosivos Improvisados

Con la instalación de minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados, los Frentes 34 y 57 de las FARC-EP protegieron zonas de cultivos de coca y de explotación minera; zonas campamentarias y caminos estratégicos para la movilidad y el abastecimiento de las tropas, e impidieron el avance de la Fuerza Pública. Con estos propósitos fueron minados caminos comunitarios ancestrales, zonas de cultivos de pan coger y sitios de cacería, en los cuales a pesar del Acuerdo de Paz alcanzado con las FARC-EP persiste la contaminación por armas, representando un riesgo para la población civil que habita los territorios ancestrales, por la alta probabilidad de que se presenten incidentes o accidentes con minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados. Además de ello, la contaminación con armas se configura en una restricción a la movilidad de la población civil, que afecta el uso del territorio.

La Defensoría del Pueblo en los municipios de Medio Atrato y Vigía del Fuerte, recibió de las comunidades la identificación de algunas zonas en las que se presume la existencia de minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados, por lo que urge la activación de los mecanismos adecuados para que las FARC-EP informe sobre la ubicación exacta de dichas minas y se proceda a su desactivación. Se identificaron los siguientes puntos: parte alta de la comunidad afro de la Peña, la quebrada Chaquenandó, al frente de la comunidad afro de la Villa, La Platina y la quebrada Juasillo en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio del Medio Atrato, y cerca de las comunidades afro de la Loma

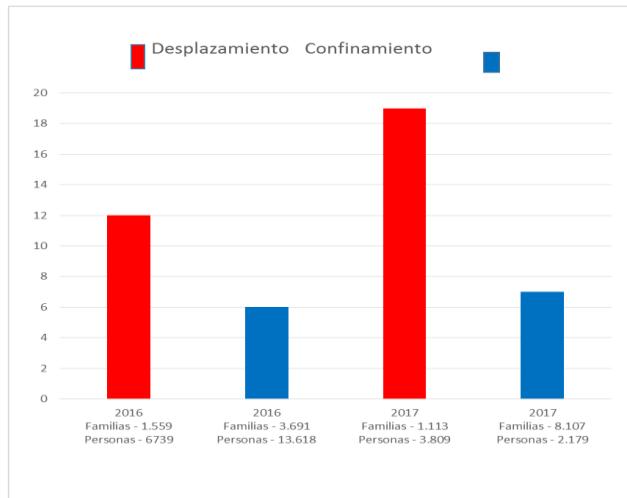
de Murri, Vegaéz e Isletas en las cuencas de los ríos Murri y Arquía, en el municipio de Vigía del Fuerte.

Afectación de procesos autónomos de las autoridades étnicas de los territorios afrodescendientes y pueblos indígenas

Los doce (12) consejos Comunitarios Locales de las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, pertenecientes al consejo de COCOMACIA, han reglamentado la explotación minera en la zona, la cual incluye un plan de manejo ambiental, un sistema de pagos de porcentajes por la explotación minera y un protocolo de vigilancia y control. Actualmente, trabajan en la formalización de la explotación minera ante la Agencia Nacional Minera, esperando se tenga en cuenta el derechos de prelación que les asiste como comunidades étnicas, además, porque recientemente recibieron la declaratoria de zona minera especial de comunidades negras.

Confinamientos y desplazamientos forzados

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), el departamento del Chocó para los años 2016 y 2017, está entre los cinco departamentos con mayor número de emergencia humanitaria, en razón al conflicto armado que se vive en el país. El incremento en los casos de desplazamiento forzado y confinamiento en el departamento se exacerba a partir de la firma del Acuerdo de Paz, el avance en el proceso de dejación de armas, y el proceso de reposicionamiento del ELN y las AGC en los espacios cedidos por dicha guerrilla.



Fuente: UARIV. Octubre 2017

Según cifras del Registro Único de Victimas (RUV), sobre desplazamientos individuales para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, se registran 689 declaraciones por desplazamiento forzado en el año 2015 y 410 declaraciones en el 2016, lo que representa una disminución del 40 % en el número de declaraciones sobre este hecho victimizante, lo que se explica en razón al Acuerdo de Paz alcanzado con las FARC-EP.

MUNICIPIOS	Nº de declaraciones por desplazamiento 2015	Nº de declaraciones por desplazamiento 2016
Vigía del Fuerte	308	84
Medio Atrato	194	341
Bojayá	190	8
Total	689	410

Fuente: Registro Único de Víctimas-UARIV

Uno de los desplazamientos forzados reportados fue el ocurrido en las comunidades de Nabugá y Huaca. Aunque esta comunidad retorno voluntariamente a finales del mes de diciembre de 2016, sin acompañamiento institucional, ni garantías de seguridad y dignidad, este hecho provoco temor en las comunidades de Bojayá, especialmente de la parte alta, pues son propensos a ser afectados por la presencia de grupos armados ilegales.

A pesar de la disminución de los casos de desplazamientos forzados en la región del Atrato Medio, se espera que se presenten nuevos eventos de carácter masivo, en ocasión de la avanzada del ELN y las AGC sobre los territorios cedidos por las FARC-EP, generados por la implantación de nuevas formas de control violento, la imposición de pautas y normas de comportamiento y la intención de obtener el dominio territorial, algo que incrementa el riesgo de confrontación armada entre el ELN y las AGC. Actualmente se encuentran en mayor riesgo de desplazamiento la población étnica de:

- Las cuencas de los ríos Bebará (Pueblo Nuevo, La Villa, Palo Blanco, Beberá Llano, la Peña y Boca de Bebará) y Bebaramá (Playón, Tutumaco, La Platina, Bebaramá Llano, Tauchigadó y Campo Alegre). Adicionalmente, los pueblos indígenas de los resguardos Bebará y Bebaramá, en el municipio de Medio Atrato
- Y la población indígena de los resguardos Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal Pichicora y las comunidades afro (Pogué, Piedra Candela, la Loma de Bojayá, Puerto Antioquia, Caimanero, Corazón de Jesús) ubicadas en la cuenca del río Bojayá. También, la población afro de las cuencas de los ríos Napiquí (Carrillo) y Opopadó (Mesopotamia) y la población indígena de los resguardos Napiquí y Opopadó Doguadó, en el municipio de Bojayá.

El día 20 de noviembre de 2017, ingresaron hombres armados a la comunidad afrocolombiana de la Platina, pertenecientes a la cuenca del río Bebaramá, quienes procedieron a preguntar por varios habitantes de la comunidad, específicamente por habitantes que se dedican a la actividad minera, esto con el propósito de citarlos a una reunión en zona aledaña al consejo comunitario. En razón a esto se presenta el confinamiento de los habitantes de la comunidad, aproximadamente 36 familias, 180 personas. La alcaldía municipal del Medio Atrato brindó la ayuda de humanitaria de emergencia.

Incursiones armadas

Durante el 2017, en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá se han presentado tres (3) incursiones armadas de un grupo armado ilegal, aún sin identificar; según informaciones esta estructura armada estaría conformada por algunos presuntos milicianos disidentes

del frente 34 de las FARC-EP. En consecuencia de lo anterior, algunas autoridades étnicas territoriales han recibido amenazas y están en riesgo de desplazamiento aproximadamente 3000 pobladores de estas cuencas.

La primera incursión armada se presentó el 24 de marzo de 2017, cuando un grupo de hombres armados ingresaron a los entables mineros ubicados en la parte alta de los ríos Bebará y Bebaramá, procediendo a robar el producto de las minas y el dinero de la caja comunitaria de los consejos comunitarios locales del río Bebaramá (Playón, Tutumaco, Platina, Bebaramá Llano y Campo Alegre). En esta ocasión retuvieron al minero Juan Perea, con el fin de esperar la lavada de la mina y apropiarse de las ganancias obtenidas. Es relevante señalar, que en hechos confusos el día 26 de marzo resultaron muertos dos (2) presuntos miembros del grupo ilegal.

La segunda incursión armada ocurre el día 20 de abril de 2017, cuando un grupo aproximado de veinte (20) hombres armados ingresa a la cuenca del río Bebará, en la comunidad afro Pueblo Viejo y el pueblo indígenas de Chagadó; portaban armas de largo alcance, vestían de negro y usaban pasamontañas. Según informaciones podría tratarse de una acción de retaliación por las muertes ocurridas en el día 26 de marzo de 2017, fecha en la que se presentó la primera incursión de este grupo armado ilegal. Este hecho estuvo a punto de provocar el desplazamiento de todas las comunidades del río Bebará y Bebaramá.

La tercera incursión armada se presenta el día 20 de noviembre de 2017, en la comunidad afrocolombiana de la Platina, pertenecientes a la cuenca del río Bebaramá. Generando el confinamiento de los habitantes de dicha comunidad.

Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

A comienzo del mes de agosto de 2017, se registró el ingreso de miembros del ELN provenientes del municipio de Bahía Solano a la comunidad de Unión Baquiaza, resguardo indígena Opopadó-Doguadó en la cuenca del río Opopadó, en el municipio de Bojayá, con el propósito de reclutar a NNA de esta comunidad, hasta el momento se desconoce el números de menores que fueron reclutados por el grupo armado ilegal. Es relevante señalar, que aunque solo se tiene reporte de este hecho, es probable que esta misma situación se esté presentando en las otras comunidades indígenas del resguardo: Playita, Villa Hermosa y Egoroquera.

En este mismo mes, fuentes instituciones del municipio del Vigía del Fuerte informaron a la Defensoría del Pueblo sobre el presunto reclutamiento de seis (6) NNA en edades entre los 14 y 17 años de edad, por parte de presuntos miembros del ELN. Los hechos habrían ocurrido en las comunidades afrocolombianas ubicadas en la cuenca del río Murri.

Extorsiones

Se ha conocido de extorsiones por parte del ELN a las comunidades negras de Boca de Opopadó, pertenecientes a COCOMACIA, este grupo armado ilegal estaría exigiendo el pago de vacunas a sus habitantes por la explotación maderera que se realiza en el territorio del consejo comunitario.

Por otro lado, en el mes de octubre de 2017, comerciantes y algunos funcionarios de la administración local y departamental con asiento en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte recibieron llamadas extorsivas por parte de personas que se autodenominaron miembros del Clan del Golfo.

En consecuencia, considerando el interés expansivo de grupos armados ilegales hacia los territorios cedidos por las FARC-EP en la región del Atrato Medio, sumado a condiciones de alta vulnerabilidad social, se configura un grave escenario de riesgo de los derechos fundamentales de comunidades negras e indígenas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, expresados en las siguientes conductas: incursiones armadas con posibilidad de confrontación armadas con interposición de población civil; homicidios selectivos y configuración múltiple; amenazas e intimidaciones contra autoridades étnicas y población socialmente estigmatizada; restricciones a la movilidad; confinamientos y desplazamiento forzados .

Valoración de la respuesta Institucional al riesgo advertido por el SAT:

A pesar de los avances alcanzados en ocasión del acuerdo de paz logrado con las FARC-EP, la respuesta institucional continúa siendo insuficiente para la superación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, lo que se evidencia en la ausencia de medidas efectivas y articuladas por parte del Estado que garanticen el goce efectivo de derechos de la población étnica con enfoque diferencial en materia de salud, educación, proyectos productivos, generación de ingresos, entre otros. Así como la adopción de medidas de prevención y protección por parte de la Fuerza Pública para retomar el control de los territorios dejados por las FARC-EP.

Actualmente, se observa con inconformismo el plan de intervención planteado por parte del Gobierno nacional en la vereda de Vidri, lugar donde está ubicada el ETCR, ya que los habitantes del territorio ancestral del COCOMACIA, consideran que el conflicto armado afectó por igual a todos, por lo que la intervención que se plantea hacer en la región debe respetar la integralidad ancestral y desarrollarse en todas las comunidades del Atrato Medio.

Luego de la salida de las FARC-EP, son recurrentes los llamados por parte de las comunidades étnicas de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte exigiendo la presencia regular de la fuerza pública en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá, Bojayá, Murri, Napiipí y Opopadó. Temen que se perpetren violaciones a sus derechos fundamentales, en razón de la estrategia expansiva desarrollada por las AGC hacia la región del Atrato Medio. Actualmente, se evidencia un fuerte despliegue de los organismos de seguridad del Estado alrededor del ETCR, situación que no ocurre en las extensas zonas rurales dejadas por las FARC-EP, en las que se registran incursiones recientes de grupos armados ilegales y la perpetración de acciones delincuenciales (hurtos) contra personas que se movilizan en lanchas o botes por el río Atrato. A raíz de lo descrito, las comunidades de las cuencas señaladas, han señalado que de persistir la dicha situación procederán a desplazarse de manera masiva.

Debido a la anterior, la Defensoría del Pueblo, envió comunicaciones escritas los días 10 y 21 de febrero, el 27 de marzo y el 21 de abril de 2017, a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior (CIAT), solicitando la implementación de medidas urgente de prevención, seguridad y de protección integral para la población civil de los municipios de Bojayá y Medio Atrato propensas a sufrir graves vulneraciones de sus derechos fundamentales.

La estrategia de intervención planteada por el Gobierno Nacional en los territorios dejados por las FARC-EP, no ha garantizado la protección y prevalencia de los derechos étnicos territoriales que asisten a las comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas de los municipios del Atrato Medio. Esto ha tenido impactos en las dinámicas entre los Consejos Comunitarios Locales y el Consejo Mayor de COCOMACIA, como conflictos internos y la fragmentación del proceso organizativo; lo que es alimentado por la falta información en los niveles regionales y locales.

Actualmente, las Agencias de Renovación Territorial (ART) y Desarrollo Rural (ADR) trabajan en la formulación de proyectos de intervención social en la vereda Vidri y sus alrededores, municipio de Vigía el Fuerte; en temas relacionados con infraestructura, desarrollo económico y sustitución de cultivos ilícitos. Según lo expresado por la Agencia, se viene contando con la participación de la población étnica que habita éstos territorio, sin embargo, el mecanismo utilizado no es el idóneo por configurarse en un mecanismo de validación de lo ya formulado y que no garantizar el derecho a la autonomía, la autodeterminación, la consulta previa y demás derechos que les asisten a los pueblos indígenas y comunidades negras del Chocó. Es necesario que la ART contemple el Plan de Étnodesarrollo de COCOMACIA, el cuál fue construido con la participación de los Consejos Comunitarios Locales.

Aunque existe la oferta internacional generada de las Agencias del Sistemas de Naciones Unidas (OPS, OIM, PNUD, ACNUR, OACNURDH y PMA) y ONG en los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte Medio, la cual atiende en el momento temas en salud, educación, programas de convivencia y fortalecimiento de la capacidad institucional. Preocupa que estas intervenciones generen acción con daño, especialmente porque el Estado colombiano no cuenta con la capacidad, ni la presencia necesaria para mantener el acompañamiento a mediano y largo plazo. En este sentido, El Estado debe establecer mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las intervenciones realizadas por el Sistema de Naciones Unidas, con el fin de crear sinergias que redunden en un beneficio para las comunidades.

Algunas comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas de la cuencas del río Arquía, en el municipio de Vigía del Fuerte, expresaron su preocupación por la ubicación del PTN cerca de los territorios ancestrales, ya que esto puede traer graves repercusiones para la seguridad de sus pobladores, como amenazas e intimidaciones parte de grupos armados ilegales interesados en controlar la zona dejada por las FARC-EP, además por la probabilidad de ser señalados como simpatizantes de esta guerrilla, lo que los convertirá en objetivo militar.

Se evidencia desatención por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV y la administraciones municipales en la formulación de planes de

retorno y reubicación; así mismo, negación de solicitudes de reparación colectiva a través de acciones dilatorias que imposibilitan a las comunidades la interposición de recursos de reposición frente a decisiones que no favorecen los intereses colectivos. En particular, se resalta la situación de la comunidad de la Loma de Murrí, en el municipio de Vigía del Fuerte, cuya solicitud de reparación fue negada y notificada un año después, luego que se vencieran los tiempos para interponer un recurso de reposición.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Alcaldías de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, adelantan un plan de cobertura telefónica o móvil, para facilitar el acceso y uso de este servicio a los habitantes de estos municipios a través del operador ANDIRE, lo cual se configura en un factor de protección para la población étnica de este territorio, en la medida que permite a las comunidades recibir en términos de oportunidad la oferta del Estado y advertir sobre situaciones de riesgo que se presenten por el accionar de los grupos armados ilegales. Sin embargo, como ha venido sucediendo con las intervenciones que se realizan en la región, se desconoce el derecho fundamental a la consulta previa, lo que es una clara vulneración de los derechos étnicos territoriales de los pueblos indígenas y afrocolombianos.

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017 por el SAT de la Defensoría del Pueblo. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los Municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT**), que lidera el **Ministerio del Interior**, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

1. A las Gobernaciones del departamento del Chocó y Antioquia y las Alcaldías municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte, en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de grupos armados ilegales, ante la probable comisión de amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, desplazamientos individuales y colectivos, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la Fuerza Pública en la ejecución de las operaciones militares.
2. Al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional, adoptar medidas efectivas para prevenir violaciones masivas a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos armados ilegales y garantizar condiciones de seguridad en las zonas identificadas en riesgo, particularmente las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio de Medio Atrato, y ríos Bojayá, Napipí y Opogadó, en el municipio de Bojayá. Lo anterior, en razón al interés expansivo

de las AGC, El ELN y otros grupos armados ilegales en hacerse al control de los territorios dejados por las FARC-EP.

3. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
4. A la Fuerza Pública aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 07 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de una política de reconocimiento, prevención y protección de los DDHH de las comunidades negra y afrodescendientes, particularmente, en la toma medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
5. A la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), impulsar la realización de un censo, que verifique las tierras pertenecientes a territorios colectivos y resguardos indígenas en riesgo, abandonados o en proceso de legalización, constitución, titulación, ampliación, o saneamiento, o afectados por actos de usurpación, principalmente, en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá y Arquía, zonas donde se identifica la venta ilegal del terrenos pertenecientes al consejo mayor de COCOMACIA.
6. Al Ministerio de Agricultura a través de la Unidad Restitución de Tierras (URT), desarrollar lo previsto en la ley 1448 de 2011 y estrategias de divulgación, conocimiento y acceso de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, que les faciliten acogerse a las rutas individuales y colectivas de protección de territorios y bienes patrimoniales. Asimismo, acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios identificados en este informe, particularmente, en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá y Arquía pertenecientes al consejo comunitario de COCOMACIA, e iniciar los procesos de restitución de derechos étnico territoriales.
7. A las Alcaldías Municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte, con la asistencia técnica de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), avanzar en la implementación de los Planes de Atención Territorial (PAT), para así garantizar la atención efectiva de las víctimas.
8. A las Alcaldías Municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte con la asistencia técnica de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) actualizar y poner en marcha el Plan de Contingencia de Atención Humanitaria de Emergencia, para garantizar los derechos de la población desplazada de los territorios identificados en esta Alerta Temprana.
9. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que en términos de oportunidad y efectividad, realice y revalúe los niveles de riesgo individual y colectivo, conforme al contenido de la presente alerta, implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos

fundamentales de la autoridades étnico territoriales y servidores públicos amenazados en los municipios de Medio Atrato y Vigía del Fuerte. En especial, las autoridades étnicas de los consejos comunitarios locales de Playón, Tutumaco, La Platina, Bebaramá Llano, Tauchigadó y Campo Alegre, en el río Bebaramá, según lo previsto en los Decreto Ley número 4633, 4635 y 4800 de 2011 y el Alcalde municipal de Vigía del Fuerte, Dr. Manuel Cuesta.

10. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y al Batallón de Desminado Humanitario del Ejército Nacional en desarrollo del desescalamiento humanitario de la guerra pactado en La Habana por el Gobierno y las Farc-ep, promover las medidas pertinentes para constatar existencia de campos minados y municiones sin explotar en los territorios colectivos de comunidades negras de COCOMACIA y resguardos indígenas. Y adoptar, con apoyo del Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, acciones para el desminado de los territorios identificados en riesgo, particularmente, en las comunidades afro de la Peña, la quebrada Chaquenandó, la Villa, La Platina y la quebrada Juasillo, en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio del Medio Atrato, y las comunidades afro de la Loma de Murrí, Vegaéz e Isletas en las cuencas de los ríos Murrí y Arquia, en el municipio de Vigía del Fuerte.
11. Al Ministerio del Interior en coordinación con las Organizaciones Étnicos Territoriales de los municipio de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte diseñar e implementar un programa para el fortalecimiento de las prácticas ancestrales de justicia y autogobierno, como mecanismo de protección de los territorios colectivos y ancestrales, ante la salida de las FARC-EP, quienes por varias décadas a través de la fuerza ungieron como actores reguladores del orden en estos territorios.
12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), en coordinación con el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación, gestionar la ubicación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutado forzado por parte de las FARC-EP en el departamento del Chocó, y activar la ruta de restablecimiento de derechos de los NNA que fueron víctimas de este delito.
13. A las Secretarías de Educación Departamentales de Chocó y Antioquia, implementar una estrategia de educación desde un enfoque diferencial y de inclusión social para atender la población juvenil de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.
14. Al SENA implementar estrategias de formación técnica orientadas a la consolidación socioeconómica de las familias asentadas en la zona rural, con especial énfasis en jóvenes afrocolombianos e indígenas de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.
15. A la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas y las Personerías de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte gestionar ante las autoridades competentes, la identificación y ubicación de víctimas de desaparición forzada; la exhumación de cuerpos y el restablecimiento de lazos familiares. Particularmente, en las cuencas de los ríos Arquia, Bebará y Bebaramá.

16. A la Agencia Presidencial para la Prosperidad Social, se implementen los programas de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias de la región.
17. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Claudia Rojas
Revisó: Rafael Hernando Navarro Carrasco
Aprobó: Mauricio Redondo Valencia